



Decreto 188/2024

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Dº PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO al efecto de las determinaciones del artículo 118 LCSP ante INTERVENTOR del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA según lo establecido en el citado artículo y a los efectos del RD 128/2018 de 16 de marzo y DA 3ª LCSP

Expidiendo comprensiva de la fe pública según el artículo 3 RD 128/2018 SECRETARIO GENERAL de la Corporación

INFORME Y ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE CATERING PARA LA ESCUELA DE VERANO DE GARRUCHA 2024. CPV 55300000-3.

EXP. 2024/049530/006-305/00035.

ADJUDICATARIO: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "EL SALIENTE", CIF G04180014.

OBJETO Y MOTIVACIÓN DEL CONTRATO MENOR conforme a lo dispuesto en el artículo 118 LCSP:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS artículo 17 LCSP

Al objeto de garantizar el procedimiento establecido en el artículo 118 LCSP, constituye el objeto del presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LA ESCUELA DE VERANO DE GARRUCHA 2024.

El Ayuntamiento precisa del servicio de comedor para la escuela de verano 2024, el cual incluye la gestión de las compras, provisión de alimentos, diseño de los menús, elaboración, preparación y distribución de los almuerzos de los/as niños/as realizado por dos nutricionistas, incluido su almacenamiento en las debidas condiciones de higiene y seguridad alimentaria hasta el momento de su consumo. El menú consiste en una dieta basal sin restricciones alimentarias y sobre ésta se realizan las modificaciones para los usuarios con intolerancias o alergias alimentarias o necesidades específicas de texturas, constan de un primer y segundo plato, postre, pan y agua. El servicio incluye la supervisión constante para garantizar la calidad de dicho servicio, cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la atención de intolerancias o alergias y el transporte de los menús al centro. El Ayuntamiento carece de medios materiales y humanos para la realización del servicio, por lo que se hace necesaria la contratación externa, así consta en el informe del técnico de fecha 13/06/2024

De acuerdo con el artículo 17 de la LCSP, se trata de un contrato de servicios por el que el empresario se obligará a realizar determinadas prestaciones, que se ejecuta de forma sucesiva y por precio unitarios, donde la cuantía va a quedar definida por el máximo establecido en los contratos menores de servicios, durante el periodo de duración del servicio de Escuela de Verano, siendo éste de dos meses, por estar subordinadas las prestaciones a las necesidades del Ayuntamiento. Se establece pues, de acuerdo con la Disposición Adicional 33ª de la LCSP, un presupuesto máximo de: 15.000 euros IVA aparte, cantidad

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gVqOcbtntTi0Tjm90/ZedQ==	Firmado	27/06/2024 13:22:38
Firmado Por	Firmado	27/06/2024 12:23:27
Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha		
Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha		
Observaciones	Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gVqOcbtntTi0Tjm90%2FZedQ%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Decreto 188/2024

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

máxima que establece la LCSP para los contratos menores de servicios, y según consta en PROVIDENCIA de ÁREA GENERAL DELEGADA DE VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2024.

VISTA la oferta presentada por parte de licitador, ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "EL SALIENTE", CIF G04180014 para la realización del servicio de catering para la Escuela de Verano de Garrucha 2024, y tras consultar a dos empresas más, no habiendo obtenido presupuestos (se adjunta al expediente las peticiones de dos ofertas a través de correo electrónico y su negación por no poder realizar el servicio), se inicia el expediente con una sola oferta de fecha 10/06/2024.

Contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el art. 17 LCSP.

SERVICIOS DE CATERING PARA LA ESCUELA DE VERANO DE GARRUCHA 2024. CPV 55300000-3.

PRECIO BASE 9.000,00 euros de licitación

Oferta por importe total de 9.000,00 € (más IVA 10% en partida independiente, 900,00€) siendo la cuantía total con impuestos de 9.900,00€, en aplicación ex legem del art. 118 Ley 9/2017 8 noviembre LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Dispone el art. 118 Ley 9/2017 de CSP con relación al procedimiento de adjudicación de los contratos:

Expediente de contratación en contratos menores

- 1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.*
- 2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.*
- 3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.*
- 4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.*
- 5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.*
- 6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4*

Código Seguro De Verificación	gVqQcbtntTi0Tjm90/ZedQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/06/2024 13:22:38
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/06/2024 12:23:27
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gVqQcbtntTi0Tjm90%2FZedQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 188/2024

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

Se determina el régimen del presente contrato administrativo según el artículo 17 LCSP como CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (Servicio de catering para la Escuela de Verano de Garrucha 2024).

Igualmente se informa que el presente contrato tiene naturaleza administrativa de acuerdo con el art. 25 LCSP debiéndose acreditar su existencia con los documentos a que hace mención el art. 118 de dicha Ley. Y manifestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP Ley 9/2017.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, partida presupuestaria 320-22699 "Escuela de verano", del Presupuesto General del Ejercicio 2024, de los presupuestos definitivos publicados en el BOP el 27 de Marzo de 2024, conforme al artículo 169.6 de la Ley del Texto Refundido de Haciendas Locales, lo que determina la plena disponibilidad y eficiencia en la asignación de recursos según los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en el art. 135 CE y LO 2/012 27 abril, INFORMA INTERVENCIÓN a los efectos de la DA 3ª LCSP.

Se determina en virtud conforme a lo dispuesto en el art. 118.3 de la LCSP que en el expediente figura informe de Secretaría que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Según la oferta económica presentada por el adjudicatario se determina como precio el de importe total de 9.000,00 € (más IVA 10% en partida independiente , 900,00€) siendo la cuantía total con impuestos de 9.900,00€ estando sujeto a posteriori a lo establecido en el art. 102 y 103 LCSP como PRECIO CIERTO con IVA.

Por todo lo expuesto ALCALDÍA como órgano de contratación INFORMA, de conformidad con lo establecido en el art. 118.1 párrafo segundo, FAVORABLEMENTE la contratación de servicios de catering para la Escuela de Verano de Garrucha 2024.

SE RESUELVE de conformidad con la DA 2ª Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente CONTRATO MENOR de SERVICIOS afecto a la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LA ESCUELA DE VERANO DE GARRUCHA 2024. CPV 55300000-3, acreditada la solvencia económica financiera, técnica o profesional a favor de ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "EL SALIENTE", CIF G04180014.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la Partida Presupuestaria 320-22699 "Escuela de verano", PRESUPUESTO GENERAL 2024, de los presupuestos definitivos publicados en el BOP de 27 de Marzo de 2024.

ADJUDICACIÓN de contrato menor de **servicio de catering para la Escuela de Verano de Garrucha 2024.**

Código Seguro De Verificación	gVqOcbtntTi0Tjm90/ZedQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/06/2024 13:22:38 27/06/2024 12:23:27
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gVqOcbtntTi0Tjm90%2FZedQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 188/2024

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

ADJUDICACIÓN en precio cierto según art. 102 y 103 LCSP por cuantía de contrato de 9.000,00 € (más IVA 10% en partida independiente, 900,00€) siendo la cuantía total con impuestos de 9.900,00€, aprobándose el gasto, debiéndose expedir documento contable ADO e incorporar la factura cuando se realice la prestación objeto del contrato conforme a la Orden HAP 1781/2013 20 de septiembre

La factura remitida a este Ayuntamiento deberá contener en concepto el n° de expediente del contrato menor.

SEGUNDO.- El PLAZO MÁXIMO para la prestación del servicio es de DOS MESES, desde la notificación de la presente notificación, siendo de aplicación los supuestos de resolución establecidos en el art. 210 y 211 LCSP.

TERCERO.- El presente ACTO ADMINISTRATIVO como Certificación, tiene VALOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO afecto al desarrollo del servicio que se contrata.

Siendo TÍTULO SUFICIENTE para que el adjudicatario y su personal ACTÚEN en NOMBRE, REPRESENTACIÓN, Y POR MANDATO del EXCMO. AYTO DE GARRUCHA

CUARTO.- Procédase a la práctica de la notificación al adjudicatario entendiéndose el presente como documento administrativo de formalización del presente acto en aplicación del art. 153 LCSP en relación con el art. 118 LCSP determinando el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

El presente ACUERDO debidamente CERTIFICADO por SECRETARÍA GENERAL o INTERVENCIÓN tiene valor de declaración solemne de conocimiento y eficacia jurídica como acto administrativo.

Procédase a la comunicación a PLENO de la CORPORACIÓN conforme al artículo 42 del ROF mediante notificación a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL según costumbre al objeto de garantizar el control y fiscalización de dicho órgano colegiado.

QUINTO.- Procédase a la práctica de la notificación al interesado directo a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el artículo 38, 39 y 40 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 4 RD 128/2018 de 16 de marzo y art. 206 ROF .

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Código Seguro De Verificación	gVqOcbtntTi0Tjm90/ZedQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/06/2024 13:22:38
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/06/2024 12:23:27
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gVqOcbtntTi0Tjm90%2FZedQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 188/2024

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

SEXTO.- Se ordena la publicación al efecto de cumplir con los criterios y principios de publicidad y transparencia según dispone el artículo 63.4 LCSP.

SE RESUELVE EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

EL ALCALDE

ANTE MI

Dº PEDRO ZAMORA SEGURA

SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ al efecto de la DA 3ª y artículo 118 LCSP

A ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "EL SALIENTE"
A ÁREA GENERAL DE HACIENDA
AL AREA GENERAL DE EDUCACIÓN
A ÁREA GENERAL DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=e-Ty7oiQTaXOrLJxxE9BOA> con sello electrónico en fecha 27/06/2024 - 13:24:04. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gVgQcbtntTi0Tjm90/ZedQ==	Firmado	27/06/2024 13:22:38
Firmado Por	Firmado	27/06/2024 12:23:27
Observaciones	Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gVgQcbtntTi0Tjm90%2FZedQ%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Decreto 187/2024

Pedro Zamora Segura, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Visto el procedimiento seguido en el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 2 de Almería Negociado PG y habiéndose acordado la remisión del expediente al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 como consecuencia del recurso interpuesto contra este Ayuntamiento por D^a Francisca del Rosario Rosa Gallardo y otros , sobre aprobación del Presupuesto municipal

Y concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

- 1) Otorgar la representación y defensa de los intereses municipales en dicho recurso a la Letrada D^a María Dolores Martos Burgos Colegiada nº 219 de Almería.
- 2) Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que celebre

Garrucha a fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo Pedro Zamora Segura

Transcripción al libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, para su dación de cuentas al Pleno

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

Fdo electrónicamente Juan Luis Pérez Tornell

VºBº EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo electrónicamente Pedro Zamora Segura

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=J47Trb-BXhAYCgIGCcyYA==> con sello electrónico en fecha 26/06/2024 - 13:29:42. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	m4ntQuvSnhSHsCNjbgLVKg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha		Firmado	26/06/2024 13:28:33
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha		Firmado	26/06/2024 13:18:45
Observaciones			Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m4ntQuvSnhSHsCNjbgLVKg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Decreto 186/2024

D. Pedro Segura Zamora, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO

PRIMERO: Adherirse al Programa “Ciudades ante las Drogas” de la Zona Levante-Sur y de la Consejería de Salud y Consumo, resolución 3 mayo 2024, atendiendo a las bases reguladoras del 1 julio 2020 (Boja nº 130, 8 julio).

SEGUNDO: En base a la aportación del 1,20€ por habitante, comprometerse a aportar la cantidad de **OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (8422,68 Euros)** son destinados al programa “ciudades ante las drogas”. (Se adjunta tabla aportación del 1,20€ siendo el resto destinado a programas de servicios sociales).

TERCERO: Reconocer a la Diputación Provincial de Almería la facultad de retener el importe de las cantidades debidas por cualquier crédito que a favor del Ayuntamiento de GARRUCHA se disponga en la Corporación Provincial, transfiriendo dichas cantidades al Ayuntamiento de Los Gallardos.

Esta retención se hará efectiva a solicitud del Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio Marco (Alcalde de Los Gallardos) con indicación del importe de la deuda y fecha de vencimiento y deberá acreditarse mediante certificación de la Secretaria- Interventora del Ayuntamiento de Los Gallardos sobre el importe pendiente de

Se aprueba asimismo dar cuenta de la presente resolución a la Intervención municipal y al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre en el apartado del orden del día “Decretos, Ruegos y Preguntas”, así como su publicación en la página web del Ayuntamiento de garrucha.es

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

EL ALCALDE

Fdo.: Pedro Zamora Segura

Transcripción al libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, para su dación de cuentas al Pleno

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

VºBº EL ALCALDE PRESIDENTE

Código Seguro De Verificación	AOH3TvKRz0tFlWO/bLvgIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	26/06/2024 12:51:03
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	26/06/2024 12:37:10
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AOH3TvKRz0tFlWO%2FbLvgIA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fdo electrónicamente Juan Luis Pérez Tornell

Decreto 186/2024
D. Pedro Zamora Segura

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=PBk490L32qR25SmQZdv|Fw==> con sello electrónico en fecha 26/06/2024 - 13:00:29. Certificado <http://www.cert.inmt.es/dpcs> - art. 10.2.b
Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	AOH3TvKRz0tFlWO/bLvgIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	26/06/2024 12:51:03
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	26/06/2024 12:37:10
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AOH3TvKRz0tFlWO%2FbLvgIA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 185/2024

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D. PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

DECRETO

Visto el ACTA DE CONSTITUCIÓN, SESIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN con relación al proceso selectivo mediante concurso – oposición (entrevista cualificada) para la constitución de bolsa de empleo para la contratación en régimen de derecho laboral, CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA (TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN) personal ESCUELA DE VERANO GARRUCHA 2024:

GRUPO A2, NIVEL 18, GRUPO DE COTIZACIÓN 2

BOLSA de MAGISTERIO ESCUELA DE VERANO

GRUPO C1, NIVEL 16, GRUPO DE COTIZACIÓN 5

BOLSA de MONITORES DE AULA MATINAL

BOLSA de MONITORES de APOYO

CONTRATO A TIEMPO PARCIAL (como se especifica a cada puesto convocado). Acta de fecha de 19 de junio de 2024. Y tras la publicación de la misma se acredita la presentación de alegaciones y reclamaciones, constituyéndose nuevamente el Tribunal de Selección el día 25 de junio de 2024, expidiendo:

ACTA DE SESIÓN afecto a resolución de alegaciones y reclamaciones formuladas por los aspirantes en relación al proceso selectivo mediante concurso – oposición (entrevista cualificada) para la constitución de bolsa de empleo para la contratación en régimen de derecho laboral, CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA (TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN) personal ESCUELA DE VERANO GARRUCHA 2024:

GRUPO A2, NIVEL 18, GRUPO DE COTIZACIÓN 2

BOLSA de MAGISTERIO ESCUELA DE VERANO

GRUPO C1, NIVEL 16, GRUPO DE COTIZACIÓN 5

BOLSA de MONITORES DE AULA MATINAL

BOLSA de MONITORES de APOYO

CONTRATO A TIEMPO PARCIAL (como se especifica a cada puesto convocado)” Acta dictada y formalizada en fecha de 25.06.2024 en la que eleva a definitiva tras el análisis de las alegaciones formuladas, y en virtud de la estimación o desestimación de las mismas dicta la propuesta de resolución que ahora se eleva a definitiva. Acta que consta en el expediente y que se da por íntegramente reproducida

Acta en la que de conformidad con el artículo 102.1 LRBRL se emite como propuesta de resolución al objeto de evacuar el presente acto de conformidad con el artículo 102.2 LRBRL

Establece en la parte dispositiva del acta de referencia:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=eTHIFR4paEjOrLjxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 26/06/2024 - 11:33:29. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	4AYPMEafh1TbiQXolAc6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	26/06/2024 11:32:06
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	26/06/2024 11:23:34
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	26/06/2024 11:15:34
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4AYPMEafh1TbiQXolAc6tA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 185/2024

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

“Por todo lo expuesto se dicta de conformidad con el artículo 102.1 LRBRL la siguiente propuesta de resolución tras el análisis de las alegaciones formuladas:

En la fase de concurso baremación BOLSA DE MAGISTERIO

.....

Aspirante

ANA RECHE FERNÁNDEZ3,00 puntos

A la vista de las alegaciones expuestas y en virtud de la estimación de la alegación presentada por aspirante BARBARÁ PARRA CERVANTES se dicta la presente acta de sesión con relación al análisis, estudio y evaluación de las alegaciones formuladas y se emite la presente propuesta de resolución con la siguiente calificación final, al objeto que se expida la ulterior resolución conforme al artículo 102.2 LRBRL por órgano competente Alcaldía:

CALIFICACIÓN FINAL PROPUESTA DE RESULTADO

BOLSA MAGISTERIO ESCUELA DE VERANO (GRUPO A2)

- 1º. José Rodríguez Carmona 10,00 puntos
- 2ª Alba González Moral9,125 puntos
- 3ª. Vanesa García Martínez.....8,40 puntos
- 4ª María Balastegui Gómez.....8,325 puntos
- 5ª Maria del Mar Guerrero Balastegui....7,95 puntos
- 6ª Celia Valera Caberra.....7,75 puntos
- 7ª Bárbara Parra Cervantes....6,925 puntos
- 8ª Maria del Carmen Nieto García....6,875 puntos (criterio desempate antigüedad)
- 9ª Isabel María Gerez García.... 6,875 puntos
- 10ª Ana Reche Fernández.....6,375 puntos
- 11ª Maria José Martínez Rodríguez....6,325 puntos
- 12ª Yolanda Fresno Montuenga 6,00 puntos

BOLSA MONITORES DE APOYO (GRUPO C1)

- 1ª Raisa Aroa Huybrechts Fenoy9,00 puntos
- 2ª Ana María Segura Soler.....7,25 puntos
- 3ª Natalia Mitcu....6,75 puntos
- 4ª Maria Ángeles Valera Alarcón...6,50 puntos

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=eTHIFR4paEjORLJxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 26/06/2024 - 11:33:29. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	4AYPMEafh1TbiQXolAc6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	26/06/2024 11:32:06
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	26/06/2024 11:23:34
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	26/06/2024 11:15:34
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4AYPMEafh1TbiQXolAc6tA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 185/2024

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

- 5ª Maria José Martínez Rodríguez...6,325 puntos
- 6ª Ana del Carmen García Sánchez...6,25 puntos
- 7ª Tomasa Reyes Soler.....6,125 puntos
- 8ª Diana Moldenhauer Serrano...6,00 puntos (criterio desempate antigüedad)
- 9ª Yolanda Fresno Montuenga 6,00 puntos
- 10ª Claudia Pérez Fernández....5,50
- 11ª Estefanía Expósito Rodríguez....5,25 puntos
- 12ª Maria del Rocio López Sánchez....5,25 puntos
- 13ª Paula García Romero...4,375 puntos
- 14ª Cintia Benito Jesús....4,25
- 15ª Andrada Nicoleta Val....3,00 puntos

BOLSA MONITORAS AULA MATINAL (GRUPO C1)

- 1ª Raisa Aroa Huybrechts Fenoy9,00 puntos
- 2ª Ana María Segura Soler.....7,25 puntos
- 3ª Maria Ángeles Valera Alarcón...6,50 puntos
- 4ª Tomasa Reyes Soler.....6,125 puntos
- 5ª Diana Moldenhauer Serrano...6,00 puntos
- 6ª Claudia Pérez Fernández....5,50 puntos
- 7ª Maria del Rocio López Sánchez....5,25 puntos
- 8ª Paula García Romero...4,375 puntos
- 9ª Cintia Benito Jesús....4,25

Se emite la presente propuesta de resolución de constitución de bolsa de empleo según convocatoria de referencia, para elevar a su constitución o nombramiento, dictada con carácter provisional al amparo de las determinaciones establecidas en la Estipulación L y M de las Bases que rigen el presente proceso selectivo, y de conformidad con el artículo 102 LRBRL”

de acuerdo con el artículo 102.2 LRBRL y de conformidad con las estipulaciones L y M de las Bases y Convocatoria del presente proceso selectivo mediante concurso oposición.

Por todo lo expuesto se resuelve de conformidad con el artículo 21 y 102.2 LRBRL, SE RESUELVE:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=eTHIFR4paEjOrLJxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 26/06/2024 - 11:33:29. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	4AYPMEafh1TbiQXolAc6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	26/06/2024 11:32:06
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	26/06/2024 11:23:34
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	26/06/2024 11:15:34
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4AYPMEafh1TbiQXolAc6tA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 185/2024

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

PRIMERO.- Elevar a definitiva la relación definitiva de personas aspirantes que han superado la fase de oposición y concurso integrada por las personas siguientes respetando el siguiente orden de prelación según la calificación final conforme al Acta de Sesión y Propuesta de Resultado de fecha de 25.06.2024

SE CONSTITUYE la siguiente BOLSAS de empleo temporal conforme a las Bases y Convocatoria del referido proceso selectivo, siendo el orden de prelación el que se relaciona conforme a la Estipulación L y M:

BOLSA MAGISTERIO ESCUELA DE VERANO (GRUPO A2)

- 1º. José Rodríguez Carmona 10,00 puntos
- 2ª Alba González Moral9,125 puntos
- 3ª. Vanesa García Martínez.....8,40 puntos
- 4ª María Balastegui Gómez.....8,325 puntos
- 5ª Maria del Mar Guerrero Balastegui....7,95 puntos
- 6ª Celia Valera Caberra.....7,75 puntos
- 7ª Bárbara Parra Cervantes....6,925 puntos
- 8ª Maria del Carmen Nieto García....6,875 puntos (criterio desempate antigüedad)
- 9ª Isabel María Gerez García.... 6,875 puntos
- 10ª Ana Reche Fernández.....6,375 puntos
- 11ª Maria José Martínez Rodríguez....6,325 puntos
- 12ª Yolanda Fresno Montuenga 6,00 puntos

BOLSA MONITORES DE APOYO (GRUPO C1)

- 1ª Raisa Aroa Huybrechts Fenoy9,00 puntos
- 2ª Ana María Segura Soler.....7,25 puntos
- 3ª Natalia Mitcu....6,75 puntos
- 4ª Maria Ángeles Valera Alarcón...6,50 puntos
- 5ª Maria José Martínez Rodríguez....6,325 puntos
- 6ª Ana del Carmen García Sánchez...6,25 puntos
- 7ª Tomasa Reyes Soler.....6,125 puntos
- 8ª Diana Moldenhauer Serrano....6,00 puntos (criterio desempate antigüedad)
- 9ª Yolanda Fresno Montuenga 6,00 puntos
- 10ª Claudia Pérez Fernández...5,50
- 11ª Estefanía Expósito Rodríguez....5,25 puntos

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=eTHIFR4paEjOrLjxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 26/06/2024 - 11:33:29. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	4AYPMEafh1TbiQXolAc6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	26/06/2024 11:32:06
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	26/06/2024 11:23:34
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	26/06/2024 11:15:34
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4AYPMEafh1TbiQXolAc6tA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 185/2024

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

12ª Maria del Rocio López Sánchez....5,25 puntos

13ª Paula García Romero...4,375 puntos

14ª Cintia Benito Jesús....4,25

15ª Andrada Nicoleta Val....3,00 puntos

BOLSA MONITORAS AULA MATINAL (GRUPO C1)

1ª Raisa Aroa Huybrechts Fenoy9,00 puntos

2ª Ana María Segura Soler.....7,25 puntos

3ª Maria Ángeles Valera Alarcón...6,50 puntos

4ª Tomasa Reyes Soler.....6,125 puntos

5ª Diana Moldenhauer Serrano....6,00 puntos

6ª Claudia Pérez Fernández....5,50 puntos

7ª Maria del Rocio López Sánchez....5,25 puntos

8ª Paula García Romero...4,375 puntos

9ª Cintia Benito Jesús....4,25

Debiendo aportar la documentación exigible en la Estipulación M de las bases de referencia al objeto de ser contratados a propuesta de la CONCEJAL DELEGADA DE ÁREA

Se respeta el periodo de vigencia de la bolsa de referencia y el carácter rotatorio según Bases y Convocatoria

SEGUNDO.- Se procede a expedir nombramiento y alta ante la TGSS de las siguientes personas aspirantes que han superado la fase de oposición – concurso, según el orden de prelación de las Bolsas de referencia, en cumplimiento de las determinaciones de las bases de convocatoria afecto al nombramiento / contratación.

Procedase al Alta ante TGSS de conformidad con el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social según petición de Concejal Delegada de Área vinculado al puesto de referencia según demanda y necesidades productivas conforme al artículo 15 TREETT

TERCERO.- Se ordena la publicación del presente acto en tablón de edictos digital para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado conforme al artículo 45 y 46 Ley 39/2015 y tutela del principio de publicidad y publicación.

Y procedase a la comunicación al Área de Personal e Intervención al objeto de determinar la prelación de la bolsa y tutelar las determinaciones de la DA 17ª TREBEP introducido conforme la Ley 20/2021 26 diciembre sobre medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público, supuesto que advierte INTERVENCIÓN al objeto de evitar la concatenación de contratos de duración determinada conforme al artículo 15.4 TREETT.

CUARTO.- Conforme a la Estipulación L sobre el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo, procedase al alta ante la TSGG, RD 84/1996 de 26 enero, a la vista de la propuesta de Área General de Educación según las necesidades, mediante comunicación interna.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=eTHIFR4paEjOrLJxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 26/06/2024 - 11:33:29. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	4AYPMEafh1TbiQXolAc6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	26/06/2024 11:32:06
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	26/06/2024 11:23:34
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	26/06/2024 11:15:34
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4AYPMEafh1TbiQXolAc6tA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 185/2024

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

QUINTO.- Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrán las personas interesadas ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 Abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante la ALCALDÍA de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer las personas interesadas, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

SE RESUELVE EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL (26.06.2024)

ALCALDE PRESIDENTE

ANTE MI

D. PEDRO ZAMORA SEGURA

SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR

PRESIDENTE TRIBUNAL SELECCIÓN

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=eTHIFR4paEjOrLjxxE9BOA> con sello electrónico en fecha 26/06/2024 - 11:33:29. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	4AYPMEafh1TbiQXolAc6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	26/06/2024 11:32:06
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	26/06/2024 11:23:34
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	26/06/2024 11:15:34
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4AYPMEafh1TbiQXolAc6tA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 184/2024

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D. PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

DECRETO

Visto el ACTA DE CONSTITUCIÓN, SESIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESULTADOS: PROCESO SELECTIVO EN DESARROLLO DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS EMPLEADAS, CONTRATADAS EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA (TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN) GRUPO C2 NIVEL 14, GRUPO DE COTIZACIÓN 7, PERSONAS MONITORAS AUXILIAR DE SERVICIOS CULTURALES, PATRIMONIALES Y/O TURÍSTICOS DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA. SISTEMA DE SELECCIÓN, CONCURSO OPOSICIÓN CONTRATO A TIEMPO PARCIAL CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO. Acta de 17.06.2024

Acta en la que de conformidad con el artículo 102.1 LRBRL se emite como propuesta de resolución al objeto de evacuar el presente acto de conformidad con el artículo 102.2 LRBRL

Establece en la parte dispositiva del acta de referencia:

“Conforme a la citada Estipulación K sobre la calificación final:

“CALIFICACION FINAL La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la calificación definitiva obtenida en la fase de oposición (máximo 6 puntos) más la puntuación final obtenida en la fase de concurso (máximo 4 puntos).

Una vez realizada la sumatoria, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos Digital del Ayto. la relación de personas candidatas que han superado el proceso selectivo, ordenadas por orden de puntuación obtenida, de mayor a menor. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, seguido de la mayor puntuación obtenida en la valoración del mérito de antigüedad”

Por todo lo expuesto se determina como calificación final con identificación de número clave según aspirantes presentadas, y por orden decreciente:

- 1ª.- Dª JUANA MARTÍNEZ RAMOS.....TOTAL 7,66 puntos (clave 7)
- 2ª.- Dª MARIA DOLORES CASTAÑO RODRÍGUEZ.....TOTAL 6,14 puntos (clave 6)
- 3º.- D. LUIS ALBERTO SÁEZ SANTIAGO.....TOTAL 5,75 puntos (clave 11)

Siendo la propuesta de resolución afecto a la contratación en régimen de derecho laboral, contrato de duración determinada, según las plazas convocadas, (DOS)

Dª JUANA MARTÍNEZ RAMOS

Dª MARIA DOLORES CASTAÑO RODRÍGUEZ

Constituyendo la Bolsa de empleo al efecto

D. LUIS ALBERTO SÁEZ SANTIAGO”

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=vTb0Q-yN-XEMcyZqPKZoLA==> con sello electrónico en fecha 25/06/2024 - 13:26:52. Certificado <http://www.cert.fnmi.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	znht7gnZmZvyC1oXn+Gz/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/06/2024 13:25:15
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/06/2024 13:16:39
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/06/2024 12:33:32
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/znht7gnZmZvyC1oXn%2BGz%2Fg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 184/2024

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Acreditado que no se han formulado alegaciones ni reclamaciones transcurrido el plazo de tres días hábiles desde la publicación del Acta; de acuerdo con el artículo 102.2 LRBRL y de conformidad con las estipulaciones L y M de las Bases y Convocatoria del presente proceso selectivo mediante concurso oposición.

Por todo lo expuesto se resuelve de conformidad con el artículo 21 y 102.2 LRBRL, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la relación definitiva de personas aspirantes que han superado la fase de oposición integrada por las personas siguientes respetando el siguiente orden de prelación según la calificación final

Se ACUERDA proceder a la contratación en régimen de derecho laboral mediante contrato de duración determinada, temporal, por circunstancias de la producción (Art. 15 TREETT) en los términos establecidos en las bases y convocatoria a:

D^a JUANA MARTÍNEZ RAMOS

D^a MARIA DOLORES CASTAÑO RODRÍGUEZ

Debiendo aportar la documentación exigible en la Estipulación M de las bases de referencia

Se constituye la Bolsa de Empleo integrada por

D. LUIS ALBERTO SÁEZ SANTIAGO

Se respeta el periodo de vigencia de la bolsa de referencia y el carácter rotatorio según Bases y Convocatoria

SEGUNDO.- Se procede a expedir nombramiento y alta ante la TGSS de las siguientes personas aspirantes que han superado la fase de oposición – concurso, conforme a las plazas convocadas y cumplimiento de las determinaciones de las bases de convocatoria afecto al nombramiento / contratación.

Procedase al Alta ante TGSS de conformidad con el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social:

D^a JUANA MARTÍNEZ RAMOS

D^a MARIA DOLORES CASTAÑO RODRÍGUEZ

TERCERO.- Se ordena la publicación del presente acto en tablón de edictos digital para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado conforme al artículo 45 y 46 Ley 39/2015 y tutela del principio de publicidad y publicación.

Y procedase a la comunicación al Área de Personal e Intervención al objeto de determinar la prelación de la bolsa y tutelar las determinaciones de la DA 17ª TREBEP introducido conforme la Ley 20/2021 26 diciembre sobre medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público, supuesto que advierte INTERVENCIÓN al objeto de evitar la concatenación de contratos de duración determinada conforme al artículo 15.4 TREETT.

CUARTO.- Conforme a la Estipulación L sobre el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo, procedase al alta ante la TSGG, RD 84/1996 de 26 enero, a la vista de la propuesta de Área General de Turismo según las necesidades, mediante comunicación interna.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/cesv?id=vTb0Q-yN-XEMcyZqPKZoLA> con sello electrónico en fecha 25/06/2024 - 13:26:52. Certificado <http://www.cert.inmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	znht7gnZmZvyC1oXn+Gz/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/06/2024 13:25:15
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/06/2024 13:16:39
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/06/2024 12:33:32
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/znht7gnZmZvyC1oXn%2BGz%2Fg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 184/2024

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

QUINTO.- Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrán las personas interesadas ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 Abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante la ALCALDÍA de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer las personas interesadas, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

SE RESUELVE EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL (25.06.2024)

ALCALDE PRESIDENTE

ANTE MI

D. PEDRO ZAMORA SEGURA

SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR

PRESIDENTE TRIBUNAL SELECCIÓN

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=vTb0Q-yN-XEMcyZqPKZoLA==> con sello electrónico en fecha 25/06/2024 - 13:26:52. Certificado <http://www.cert.fnmi.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	znht7gnZmZvyC1oXn+Gz/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/06/2024 13:25:15
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/06/2024 13:16:39
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/06/2024 12:33:32
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/znht7gnZmZvyC1oXn%2BGz%2Fg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Decreto 183/2024

Pedro Segura Zamora Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Garrucha
(Almería)

Concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO

Que se proceda al pago de la cantidad reclamada en el documento de la Agencia Tributaria de Andalucía (CONSEJERIA DE ECONOMIA HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS) con número de documento C021020920387 u Código Territorial EH0000 de acuerdo a la reclamación del Concepto REINT.SUBVENCO. EJERC CERRADOS por importe de **30.691,32** euros

Se aprueba asimismo dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre en el apartado del orden del día "Decretos, Ruegos y Preguntas", así como su publicación en la página web del Ayuntamiento de garrucha.es

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

EI ALCALDE

Fdo Pedro Zamora Segura

Transcripción al libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, para su dación de cuentas al Pleno

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

Fdo electrónicamente Juan Luis Pérez Tornell

VºBº EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo electrónicamente Pedro Zamora Segura

Fdo Pedro Zamora Segura Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/cesv?id=vTb0Q-yN-XFJqRi32xIFlw==> con sello electrónico en fecha 25/06/2024 - 13:26:49. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	is5rcRdocuxXKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/06/2024 13:16:48
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/06/2024 12:33:44
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/is5rcRdocuxXKUObFj7R9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

